

No Saltillo, Coahuila; a 14 de noviembre de 2024

**Oficio No. FGE-UT/2187/2024**

**Asunto:** Respuesta solicitud de información.

**ODETTE MEJÍA MARTÍNEZ  
P R E S E N T E.-**

En atención a su solicitud formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada bajo el número de folio **050096900054524**, con fundamento en los artículos 97, 99, 102 y 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**ÚNICO.-** Que la información fue requerida a diversas unidades administrativas, mismas que de acuerdo a su competencia brindan respuesta y comunican lo siguiente:

**¿Cuántos médicos especialistas en atención a víctimas de abuso sexual infantil tiene el estado?**

R: Ninguno (0).

(Información proporcionada por la Dirección General de Servicios Periciales).

**¿Cuántos médicos forenses/legistas tiene el estado en atención a abuso sexual en general?**

R: 33 (treinta y tres).

(Información proporcionada por la Dirección General de Servicios Periciales).

**Qué protocolos se siguen actualmente en los interrogatorios de niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual?**

R: Protocolo de Michigan. Por otra parte en la Unidad de Control y Gestión se realizan entrevistas clínico-forenses a niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia sexual, en las cuales se aplica el Protocolo de Entrevista Forense del Estado de Michigan, el Protocolo de Escucha Activa, Protocolo de entrevista SATAC-RATAC y se sigue el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos sobre Violencia Sexual para el Estado de Coahuila.

(Información proporcionada por la Dirección General de Servicios Periciales, así como por la Unidad de Control y Gestión de la Fiscalía de Investigaciones Especializadas).

Por otra parte la Dirección General de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos, a través de sus distintos Centros de Atención distribuidos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se brinda una atención y asistencia integral especializada y diferenciada con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad, con un modelo de acompañamiento psicosocial, fundamentado en los derechos humanos, en sentido particular, los protocolos que se aplican a niñas, niños y adolescentes víctimas de delito se aplican los siguientes protocolos:

- Protocolo de Atención a víctimas
- Niño Víctima de delito
- Modelo especializado para la toma de declaraciones infantiles
- La denuncia como elemento terapéutico para niño víctima
- Acciones para evitar la revictimización del niño víctima del delito
- Pedro el valiente, cuentos para ayudar al niño víctima del delito
- Protocolo de muñecos anatómicamente sexuados
- Protocolo Nacional de Coordinación interinstitucional para la protección de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia
- Protocolo Nacional de atención integral a niños, niñas y adolescentes en condiciones de orfandad por feminicidio
- Protocolo estatal a la violencia contra las niñas, niños y adolescentes del estado de Coahuila
- Protocolo de entrevista forense para niños víctimas de violencia sexual
- Protocolo de entrevista forense de Michigan

(Información proporcionada por la Dirección General de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos).

**¿Cuáles son los pasos específicos que se llevan a cabo durante el examen médico forense en casos de abuso sexual infantil?**

R: Los que marcan los protocolos, normas y guías siguientes:

- Protocolo de Michigan
- Protocolo de Atención a Víctimas del Delito de la PGJE
- Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia alineado a la Norma 046 SSA2-2005
- Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de Género y Derechos Humanos sobre Violencia Sexual para el Estado de Coahuila de Zaragoza

(Información proporcionada por la Dirección General de Servicios Periciales).

**¿Los procedimientos de interrogatorio y examen médico forense aplicados a menores difieren de los aplicados a víctimas adultas? ¿Cómo y por qué?**

**R:** Si, para no violentar los Derechos Humanos y actuar con perspectiva de género, aplicando los protocolos y guías ya descritos.

(Información proporcionada por la Dirección General de Servicios Periciales).

La atención victimológica brindada a menores es necesaria la presencia de un padre, madre o tutor o representante legal quien otorgue la autorización de dicha atención, así mismo dicha atención victimológica se brinda con un perfil victimológico según el grupo etario en el que se encuentra el menor.

(Información proporcionada por la Dirección General de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos).

**¿La Fiscalía cuenta con salas de declaración especializadas para evitar la revictimización de niñas, niños y adolescentes?**

**R:** En esta Unidad se realizan las entrevistas a niñas, niños y adolescentes en las instalaciones regulares del área de psicología, siguiendo los lineamientos de los protocolos ya mencionados a fin de evitar la revictimización. En aquellos casos que requieren la presencia de más personas durante las entrevistas o la concentración de varias entrevistas en una sola, se gestiona con el Centro de Empoderamiento y Justicia para la Mujer el uso de la cámara Gesell de sus instalaciones.

(Información proporcionada por la Unidad de Control y Gestión de la Fiscalía de Investigaciones Especializadas).

La Dirección General de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos, Región Sureste, cuenta dentro de sus instalaciones, un lugar denominado “área de ludoterapia” la cual ayuda a que los niños, niñas a través de juegos, puedan expresar sus emociones, enfrentar problemas y desarrollar habilidades de afrontamiento.

(Información proporcionada por la Dirección General de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos).

**¿Existen consultorios o salas específicas para la realización de exámenes médicos forenses que estén adaptados para menores?**

**R:** No se cuenta con consultorios especializados para menores.

(Información proporcionada por la Dirección General de Servicios Periciales).

**¿Existe un área o equipo específico que se dedique a los casos de abuso sexual infantil?**

**R:** La Fiscalía cuenta con las Unidades de Investigación de Delitos Sexuales cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes, en las cuales se encuentran adscritos agentes del Ministerio Público, agentes de la Policía Investigadora, siendo ellos equipos específicos que se dedican a casos de abuso sexual infantil. Estas Unidades se apoyan en su labor con las áreas de servicio periciales y con esta Unidad de Control y Gestión.

(Información proporcionada por la Unidad de Control y Gestión de la Fiscalía de Investigaciones Especializadas).

La Fiscalía General del Estado, a través de la Dirección General de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos brinda a toda víctima de delito una atención y asistencia integral especializada y diferenciada con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad, con un modelo de acompañamiento psicosocial, fundamento en los derechos humanos de las víctimas del delito para su restablecimiento y reparación del daño sufrido, garantizando el goce de los derechos humanos que a su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, la Constitución Política del Estado de Coahuila, la Ley General de Víctimas y demás normas y ordenamientos en la materia.

(Información proporcionada por la Dirección General de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos).

**¿Cuántos profesionales de la psicología infantil trabajan en la Fiscalía para el apoyo de víctimas menores?**

**R:** El apoyo psicológico a las víctimas de delitos es una labor propia del área de Atención a Víctimas del delito. En lo que respecta a esta Unidad, se cuenta con 3 psicólogos que realizan evaluaciones psicológicas a niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos, de los cuales se incluye la siguiente información sobre su formación:

1. Licenciada en Psicología por la Universidad Autónoma de Coahuila, con especialidad en Terapia Gestalt Infantil por el centro de Entrenamiento Gestalt Fritz Perls, S.C de Nuevo León y Maestría en Terapia Familiar por la Universidad Autónoma del Noreste. Especialidad en educación Integral de la Sexualidad por UPN.  
Formación Pericial inicial y Especialización en Psicología Forense por el Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera de la Fiscalía General del Estado.  
Actualmente: Directora en la Dirección de Unidad de Control y Gestión, adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes de la Fiscalía General del Estado.

2. Licenciado en Psicología por la Universidad Autónoma de Coahuila, Maestro en Psicoterapia Psicoanalítica por la Universidad Monterrey y Especialista en Psicoanálisis por el Instituto Psicoanalítico de Occidente.  
Formación Pericial Inicial y Especialización en Psicología Forense por el Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera de la Fiscalía General del Estado.  
Actualmente: Psicólogo Forense en la Dirección de la Unidad de Control y Gestión, adscrita a la Fiscalía de Investigación Especialización de la FGE.
3. Licenciada en Derecho y Psicología Clínica y actualmente cursando una maestría en Psicoterapia Psicoanalítica.  
Actualmente: Formación Pericial Inicial y Especialización en Psicología Forense por el Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera de la Fiscalía General del Estado.  
Actualmente: Psicóloga forense adscrita a la Dirección de la Unidad de Control y Gestión, adscrita a la Fiscalía de Investigaciones Especializadas de la FGE.

(Información proporcionada por la Unidad de Control y Gestión de la Fiscalía de Investigaciones Especializadas).

Por lo que hace a la Dirección General de Servicios Periciales, la misma cuenta con 9 psicólogos que brindan atención a menores.

(Información proporcionada por la Dirección General de Servicios Periciales).

La Dirección General de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos, cuenta con un total de 23 profesionales en psicología.

(Información proporcionada por la Dirección General de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos).

Con fundamento en el artículo 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se proporciona a Usted la información con la que se cuenta a fin de cumplir con la respuesta a su solicitud de información pública y garantizando en todo momento su derecho de acceso a la información.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, si Usted no está conforme con la presente respuesta, tiene el derecho de hacer valer el recurso de revisión, el cual podrá interponer de manera directa ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI), o por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Información que se brinda por conducto de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 85 fracción III, 86, 87 fracciones VI y XI; 95, 97, 99, 102 y 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
LIC. LAURA LETICIA PÉREZ RAMOS  
Fiscalía General del Estado  
de Coahuila de Zaragoza  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA